ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 1212 **DE** 14 JUN 2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDIS-SAMC-003- 2019"

EL DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de las facultades legales, y obrando de conformidad con los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, la Resolución 1982 del 2017 y la Resolución 1270 de agosto 27 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 del Decreto 1567 de 1998 creo el Sistema de Capacitación definido como el conjunto coherente de políticas, planes, disposiciones legales, organismos, escuelas de capacitación, dependencias y recursos organizados con el propósito común de generar en las entidades y en los empleados del Estado, una mayor capacidad de aprendizaje y de acción, en función de lograr la eficiencia y la eficacia de la administración, actuando para ello de manera coordinada y con unidad de criterios.

Que así mismo, el artículo 4 del mencionado Decreto, entiende por capacitación el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva, para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral.

Que igualmente, el Decreto 1227 de 2005 que reglamentó parcialmente la Ley 909 de 2004 y el decreto 1567 de 1998, expresan que las entidades deberán adelantar planes de capacitación y de estímulos orientados al desarrollo de las competencias laborales, necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia y la motivación del desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados.

Que el artículo 65 del Decreto 1227 de 2005, señala que los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales.

Que la Capacitación y el Sistema de Estímulos tienen como objetivos principales propender por el progreso y desarrollo de los servidores y servidoras al servicio público, fomentando el interés de su propio crecimiento personal y el desarrollo de aptitudes, habilidades y destrezas que contribuyan al mejoramiento de la prestación de los servicios institucionales, fortaleciendo capacidades e incrementando los conocimientos en pro de condiciones favorables al desarrollo del trabajo y desempeño laboral.

Que con la expedición de la Ley 909 de 2004, se confirma el compromiso por parte de las entidades de Capacitar y formar a los empleados públicos, orientado hacia el desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias, fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y

RESOLUCIÓN NÚMERO 1212 DE 14 JUN 2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDIS-SAMC-003- 2019"

Organizacional, de manera que se posibilite el mejoramiento continuo en la búsqueda de la calidad del servicio que misionalmente debe cumplir la entidad para la cual labora.

Que así mismo, establece en su artículo 36, entre otros, los siguientes objetivos de la capacitación:

1. La capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios.

2. Dentro de la política que establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública, las Unidades de Personal formularán los planes y programas de capacitación para lograr esos objetivos, en concordancia con las normas establecidas y teniendo en cuenta los resultados de la evaluación del desempeño.

Que la ejecución del Plan institucional de Capacitación en las entidades está orientado a resolver las necesidades institucionales y a mejorar el desempeño de los servidores y servidoras para el cumplimiento de los fines del Estado y satisfacción de las necesidades de la ciudadanía.

Que con el desarrollo de los PIC se fortalecen las competencias comportamentales, técnicas y de gestión, en busca de hacer más eficiente la labor institucional, contribuir con el clima la laboral y mejorar las condiciones de riesgo psicosocial en las dependencias, subdirecciones y demás unidades operativas de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que por lo anterior, se hace necesario capacitar a los servidores y servidoras de la Secretaría Distrital de Integración Social, buscando impactar su desempeño, a partir de la transferencia a su trabajo, de los conocimientos adquiridos y competencias desarrolladas, como resultado de su participación en acciones de capacitación para el trabajo y desarrollo humano (educación no formal) e informal, en el marco del Programa de capacitación y Formación para la vigencia 2019.

Que a este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Nacional 019 de 2012, el Decreto Nacional 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, y en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se publicó en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii el aviso de convocatoria, el estudio y documentos previos, fichas

RESOLUCIÓN NÚMERO 1212 DE 14 JUN 2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDIS-SAMC-003- 2019"

técnicas, análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso el 26 de abril de 2019.

Qué durante los días 29 de abril al 6 de mayo de 2019, se recibieron observaciones para el presente proceso, por parte de las empresas ALGOAP SAS, CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO, CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL SAS Y KAPITAL GROUP SAS, a las cuales se dio respuesta el día 9 de mayo de 2019 y fueron publicadas en la plataforma transaccional SECOP II.

Que mediante Resolución Nº1019 del 13 de mayo 2019, la Secretaría Distrital de Integración Social dispuso la apertura del **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** No. **SDIS-SAMC-003-2019,** junto con el Pliego de Condiciones Definitivo, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A LOS SERVIDORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, A TRAVÉS DE DIPLOMADOS DE ACTUALIZACIÓN VIRTUALES Y PRESENCIALES EN PRO DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL".** con un Presupuesto Oficial Estimado de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($ 247.838.643) MCTE.**

Que las obligaciones que se contraigan en el desarrollo del contrato objeto del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** No. **SDIS-SAMC-003-2019,** se respaldan con recursos del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social.

No. de CDP	No. de Proyecto	Modalidad	Concepto del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
8369	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 248.475.000	0
DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. $ 248.475.000					

Que el plazo del presente contrato será ejecutado en el término de **SEIS (6) MESES,** sin exceder el 31 de diciembre de 2019, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Que surtido el plazo de manifestaciones de interés para participar en el proceso de selección, el cual fue desde el 14 hasta el 16 de mayo 2019; se recibieron las respectivas **MANIFESTACIONES DE INTERÉS** y el día 17 de mayo de 2019 se publicó en la página www.colombiacompra.gov.co., la lista de las mismas, **recibidas así:**

RESOLUCIÓN NÚMERO 1212 DE 14 JUN 2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDIS-SAMC-003- 2019"

No.	EMPRESA
1	CONVETUR SAS
2	FEEDBACK EXPERIENCES & CONSULTING SAS
3	A&S SA
4	USA
5	CICCE
6	CINDOR SAS
7	EAN
8	CRECE
9	UGC
10	AIC
11	CONSERVICOL
12	FUNDACION FITEC
13	IMS GLOBAL SAS
14	FUNDACION LOS GUAYACANES COLOMBIA
15	TECNOMERANI
16	UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA
17	SINCOTEL SOLUTION LTDA
18	COLSUBSIDIO
19	POLITECNICO GRANCOLOMBIANO
20	FUNDACION SXXI
21	COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
22	FLM
23	CATEDRA SAS
24	G&D PROYECTOS
25	VIAGED

RESOLUCIÓN NÚMERO 1212 DE 2019 14 JUN

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDIS-SAMC-003- 2019"

26	UT INTEGRACION SOCIAL
27	MASS UNIVERSITEC
28	BUSINESS SUPPORT
29	UNION TEMPORAL CRCSCB& PI
30	NTICS SAS
31	AMERICANA CORP SAS
32	IFRS CONSULTIN SAS

Que la SDIS adelantó el proceso con todos los posibles proponentes que manifestaron interés en participar.

Que durante el término previsto para presentar observaciones al Pliego de condiciones definitivo, es decir desde el 14 hasta el 16 de mayo de 2019, se recibieron observaciones por parte de CATEDRA SAS, UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, CINDOR CONSULTING ALLIANCE., las cuales fueron contestadas a través de la plataforma SECOP II el día 20 de mayo de 2019.

Que llegada las 10:00 a.m., del día 22 de mayo de 2019, fecha y hora previstas en el cronograma para el cierre del proceso y apertura de las ofertas, se recibió para participar en el citado proceso de selección diez (10) ofertas, tal y como consta en el acta de cierre publicada en el SECOP II el mismo día así:

N°	NOMBRE PROPONENTE
1	CORPORACIÓN INSTITUTO COLOMBIANO DE CUALIFICACIÓN EMPRESARIAL - CICCE
2	G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S
3	FUNDACIÓN TECNOLÓGICA ALBERTO MERANI
4	CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL
5	UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
6	POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO
7	FUNDACIÓN S XXI RESCATE AMBIENTAL SOCIAL CULTURAL Y TURÍSTICO - FUNDACIÓN S XXI
8	ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA S A S
9	UNIÓN TEMPORAL INTEGRACIÓN SOCIAL
10	UNIVERSIDAD EAN

RESOLUCIÓN NÚMERO 1212 DE 14 JUN 2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDIS-SAMC-003- 2019"

Que el 28 de mayo de 2019 y de conformidad con el cronograma, se publicó el informe de verificación de requisitos habilitantes, al cual se dio traslado para presentar observaciones y plazo máximo para entrega de subsanaciones de registros habilitantes del 29 al 31 de mayo de 2019, con el siguiente resultado.

No.	PROPONENTE	JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERO
1	CORPORACIÓN INSTITUTO COLOMBIANO DE CUALIFICACIÓN EMPRESARIAL - CICCE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
3	FUNDACIÓN TECNOLÓGICA ALBERTO MERANI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
5	UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
6	POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	FUNDACIÓN S XXI RESCATE AMBIENTAL SOCIAL CULTURAL Y TURÍSTICO - FUNDACIÓN S XXI	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
8	ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA S A S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
9	UNIÓN TEMPORAL INTEGRACIÓN SOCIAL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
10	UNIVERSIDAD EAN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que el día 5 de junio de 2019 se publicó la Adenda N°1, con la cual se da traslado para la subsanación de requisitos jurídicos habilitantes, los cuales no fueron requeridos por la misma en el informe de evaluación preliminar, **ÚNICAMENTE** al proponente No. 6 **POLITECNICO GRAN COLOMBIANO,** a partir de los siguientes aspectos: ***"Que revisado las observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar de la propuesta POLITÉCNICO GRAN COLOMBIANO, se evidencia que al proponente no se le solicitó subsanar documento que incluya las facultades del representante legal, por tanto, es necesario modificar el informe preliminar y dar traslado al mismo para que subsane lo requerido."***

Que luego de surtido el plazo para subsanar la ausencia de requisitos habilitantes, en los cuales los proponentes e interesados tuvieron oportunidad de observar y controvertir el informe publicado, la Entidad procedió a elaborar y publicar el resultado del informe de evaluación definitiva, que fue publicado el día 11 de junio de 2019, en la página www.colombiacompra.gov.co, portal SECOP II; con el siguiente resultado:

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 1212 **DE** 2019 **14 JUN**

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDIS-SAMC-003- 2019"

No.	PROPONENTE	JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERO	PUNTAJE
1	CORPORACIÓN INSTITUTO COLOMBIANO DE CUALIFICACIÓN EMPRESARIAL - CICCE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0
2	G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	0
3	FUNDACIÓN TECNOLÓGICA ALBERTO MERANI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	936.134
4	CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	0
5	UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	930.049
6	POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	800
7	FUNDACIÓN S XXI RESCATE AMBIENTAL SOCIAL CULTURAL Y TURÍSTICO - FUNDACIÓN S XXI	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	0
8	ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA S A S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	0
9	UNIÓN TEMPORAL INTEGRACIÓN SOCIAL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0
10	UNIVERSIDAD EAN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	933.228

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Comité Evaluador del proceso de selección, una vez efectuado el análisis, verificación y/o evaluación de los criterios Jurídicos, Técnicos, Económicos y Financieros consagrados en el Pliego de Condiciones y contenidos en el informe de evaluación que hace parte del expediente contractual, y en aplicación de los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y verificada la legalidad del proceso, **RECOMIENDA** al Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDIS-SAMC-003 de 2019.**

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato derivado del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDIS-SAMC-003 de 2019,** cuyo objeto consiste en: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A LOS SERVIDORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, A TRAVÉS DE DIPLOMADOS DE ACTUALIZACIÓN VIRTUALES Y PRESENCIALES EN PRO DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL",** acogiendo la recomendación del comité evaluador, al proponente **FUNDACIÓN TECNOLÓGICA ALBERTO MERANI.,** con **NIT. 900.019.885-1,** representada legalmente por el señor **RONALD PÉREZ RODRÍGUEZ,** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.110.449.667, por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS**

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 1212 **DE** 14 JUN 2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDIS-SAMC-003- 2019"

CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 235.446.759) M/CTE, valor que incluye todos los impuestos distritales y nacionales a que haya lugar, con un plazo de ejecución de **SEIS (6) MESES,** sin exceder el 31 de diciembre de 2019, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al Adjudicatario proponente **FUNDACIÓN TECNOLÓGICA ALBERTO MERANI.,** con **NIT. 900.019.885-1**, al e-mail: informacion@tecnologicamerani.edu.co, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y según autorización dada por el proponente en el numeral 16 de la carta de presentación de la oferta.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto Administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL como al adjudicatario, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución a través del portal de www.colombiacompra.gov.co SECOP II de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto Nacional 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir Copia de la presente Resolución para que repose en el expediente del proceso contractual.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D. C. a los 14 JUN 2019

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA
DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

NOMBRE		SUBDIRECCIÓN	FIRMA
PROYECTÓ:	WENDY CAROLINE MERCADO VANEGAS	PROFESIONAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
REVISÓ	ADRIANA ORTIZ GONZALEZ	ASESORA DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	
REVISÓ:	ÓSCAR MAURICIO ROJAS GUZMÁN	PROFESIONAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
APROBÓ:	PAOLA ROJAS REDONDO	SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN	